

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

Formato «xml»

MEMORIA CONSOLIDADA

– Nota 9. Diferencia negativa de consolidación

IDENTIFICACIÓN DE DATOS OPCIONALES

Figuran sombreados los nombres de los datos que se pueden considerar opcionales (pueden existir o no).

Todos aquellos otros datos que no figuren sombreados deberán existir en todo caso (cuando se trate de datos numéricos o de importes que no figuren sombreados, si no existiese cantidad para dicho dato, en el campo correspondiente deberá consignarse “cero” con el formato que se hubiese utilizado).

La Nota 9 (Diferencia negativa de consolidación) figura sombreada, ya que la información a incluir en la misma podría no existir en su totalidad.

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

En este documento se plantea una posible solución para el encaje del contenido de la **Nota 9** de la Memoria consolidada en el fichero «xml» de las Cuentas Anuales Consolidadas (CAC) que deben formular las entidades del sector público local.

La **Nota 9** se destina a la “**Diferencia negativa de consolidación**”, viniendo definido su contenido en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local (NOFCAC-SPL), aprobadas por Orden HAC/836/2021 de 9 de julio, estructurándose dicho contenido en dos puntos:

1. Análisis de la composición de las partidas 18 y 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada.
2. Desglose del saldo final de las partidas 18 y 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada en función de las participaciones que han generado las diferencias negativas de consolidación.

Por lo que se refiere al primero de estos puntos, “Análisis de la composición de las partidas 18 y 28”, debe indicarse que, cuando existan, las diferencias negativas de consolidación se van a poner de manifiesto en el proceso de eliminación inversión-patrimonio neto que se regula en los capítulos II, para el Método de integración global, y III, para el Método de integración proporcional y el procedimiento de puesta en equivalencia, de las NOFCAC-SPL. Mediante dicho proceso se compara, para cada una de las entidades dependientes, multigrupo o asociadas en las que exista participación directa o indirecta de la entidad dominante y que sean objeto de consolidación, el valor contable de los instrumentos de patrimonio representativos de las participaciones en cuestión, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las mencionadas entidades que sea atribuible a dichas participaciones, debiendo eliminarse, además, el efecto que pudiesen tener, en la diferencia negativa de consolidación de la entidad de que se trate, posibles ajustes en la valoración de elementos patrimoniales (activos sobrevalorados y/o pasivos infravalorados).

Es decir, para determinar la composición de la diferencia negativa de consolidación del conjunto de las entidades consolidadas, es necesario analizar la que pudiese corresponder a cada una de dichas entidades, aunque en este primer punto de la Nota 9 no se requiere dicha información individualizada. Por contra, en el otro punto de esta Nota, “Desglose del saldo final de las partidas 18 y 28”, sí que se requiere el detalle por entidades de la diferencia negativa de consolidación.

Además, en ambos puntos de la Nota 9 se solicita que la información se presente diferenciada: por un lado, la relativa a las entidades consolidadas, recogida de forma global en la partida 18, “Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas”, de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada; y por otro, la que corresponde a las entidades puestas en equivalencia, reflejada, en este caso, en la partida 28, “Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia”, de dicha cuenta.

Es por ello, que se ha optado por cambiar la estructura del contenido de esta Nota, diferenciándose dos partes que no se corresponden estrictamente con las previstas en los dos puntos que se contemplan para la Nota 9 en las NOFCAC-SPL. Estas dos nuevas partes pasan a ser:

- Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas (partida 18 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada).

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

- Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia (partida 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada).

La primera parte se sustanciará en una tabla que contendrá el análisis de la composición de la partida 18 (punto 1 de la Nota 9), ampliándose su contenido, respecto al previsto en las NOFCAC-SPL, al detalle por entidades consolidadas, estando explícitamente indicado el desglose por entidades del saldo final de dicha partida (punto 2 de la Nota 9). Es decir, con esta única tabla se da respuesta a los puntos 1 y 2 de la Nota 9 por lo que se refiere a la partida 18 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada.

En cuanto a la segunda parte, relativa a la partida 28 (Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia), también se sustanciará en una única tabla de idénticas características, referida en este caso a la citada partida 28.

Por último, respecto a la delimitación del contenido de esta Nota 9 que se regula en las NOFCAC-SPL, al hacer referencia al análisis de la composición de las partidas 18 y 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada se indica que se deberá incluir una descripción de las razones por las que las diferentes transacciones hayan originado el saldo de dichas partidas, cuando estos saldos fuesen significativos. Como en otros casos que se han presentado en Notas anteriores, esta última información (descripción de las razones por las que las diferentes transacciones hayan originado el saldo de las partidas 18 y 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada) no se va a incorporar al fichero «xml» al tratarse de información fundamentalmente cualitativa, por lo que su aportación se efectuará a través del medio que disponga el Órgano de Control Externo al que se deban remitir las CAC (introducción directa en la plataforma de rendición, aportación de un documento PDF que se adjunte al fichero, ...).

Seguidamente se analizan estos apartados para finalizar con un modelo de tablas a través del que se puede mostrar la información de esta Nota 9 que se contenga en el fichero «xml» de las CAC.

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES CONSOLIDADAS **(partida 18 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada)**

Los datos a incluir en el fichero «xml» relativos a esta parte de la Nota 9 se asociarán a cada una de las entidades consolidadas por el método de integración global o por el método de integración proporcional en las que se presente una diferencia negativa de consolidación, pudiendo ser de alguna de las clases siguientes:

- Entidades dependientes (estas entidades siempre deben haber sido consolidadas aplicando el método de integración global, salvo si se trata de entidades de crédito o de seguros a las que se haya aplicado el método de puesta en equivalencia).
- Entidades multigrupo, cuando se hubiesen consolidado por el método de integración proporcional.

Por lo tanto, la asociación de estos nuevos datos que se contemplan en esta Nota 9 se deberá realizar incorporándolos a la información ya existente en el fichero «xml» según lo que se indica seguidamente, en función de la clase de entidad de que se trate:

- Cuando se trate de entidades dependientes, la asociación se realizará a los datos de “Identificación de las entidades dependientes integradas en la consolidación” que se indican en la letra a), “Entidades integradas en la consolidación”, de la Nota 1.2 “Entidades dependientes”.
- Tratándose de entidades multigrupo, la asociación será a los datos de “Identificación de las entidades multigrupo integradas en la consolidación”, del bloque de datos correspondiente a ENTIDADES MULTIGRUPO, que se indican en la letra a), “Entidades integradas en la consolidación”, de la Nota 2 “Entidades multigrupo y asociadas”, siempre que se les hubiera aplicado el método de integración proporcional.

Para cada una de las entidades sobre las que se aporte información, los datos a asociar a que se refieren los párrafos anteriores serán los siguientes:

- Indicador de entidad con datos específicos de la partida 18 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada (Nota 9).

Este dato consistirá en una marca asociada a la entidad de que se trate, que pondrá de manifiesto la existencia de datos específicos de la partida 18 de la Nota 9.

Por defecto esta marca estará desactivada, y será la propia Entidad local que formule las CAC quien la activará cuando, para la entidad en cuestión, se fuesen a añadir los datos que se indican a continuación.

- Composición de la partida 18 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, con indicación de:

- Valor contable de la participación.

Valor contable de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante.

Dato numérico con formato de importe, que debe ser positivo.

- Valor de la participación según % sobre Patrimonio neto.

Parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente.

Dato numérico con formato de importe, que debe ser positivo.

- **Importe imputable al activo.**

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

Parte de la diferencia entre los dos importes anteriores que, como consecuencia de una sobrevaloración, sea imputable al activo (la diferencia a que se hace mención debe ser negativa).

Dato numérico con formato de importe que, en caso de existir, debe ser positivo.

- Importe imputable al pasivo.

Parte de la diferencia entre los dos primeros importes que, como consecuencia de una infravaloración, sea imputable al pasivo (la diferencia a que se hace mención debe ser negativa).

Dato numérico con formato de importe que, en caso de existir, debe ser positivo.

- Diferencia negativa de consolidación.

Dato numérico con formato de importe que debe ser negativo.

Este dato resulta de sumar los dos importes anteriores, en caso de que existiesen, a la diferencia entre los dos primeros datos que se han reseñado.

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA (partida 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada)

Los datos a incluir en el fichero «xml» relativos a esta parte de la Nota 9 se asociarán a cada una de las entidades puestas en equivalencia en las que se presente una diferencia negativa de consolidación, pudiendo ser de alguna de las clases siguientes:

- Entidades dependientes, en los casos específicos de entidades de crédito o de seguros a las que se haya aplicado el método de puesta en equivalencia.
- Entidades multigrupo, cuando el método aplicado en la consolidación hubiese sido el de “Puesta en equivalencia” o “Puesta en equivalencia modificado (artículo 47 NOFCAC-SPL)”.
- Entidades asociadas (estas entidades siempre deben haber sido consolidadas por el procedimiento de “Puesta en equivalencia” o “Puesta en equivalencia modificado”).

Por lo tanto, la asociación de estos nuevos datos que se contemplan en esta Nota 9 se deberá realizar incorporándolos a la información ya existente en el fichero «xml» según lo que se indica seguidamente, en función de la clase de entidad de que se trate:

- Cuando existan, para las entidades de crédito o de seguros la asociación se realizará a los datos de “Identificación de las entidades dependientes integradas en la consolidación” que se indican en la letra a), “Entidades integradas en la consolidación”, de la Nota 1.2 “Entidades dependientes”.
- Tratándose de entidades multigrupo que se hubiesen integrado en la consolidación mediante el método de “Puesta en equivalencia” o “Puesta en equivalencia modificado (artículo 47 NOFCAC-SPL)”, la asociación será a los datos de “Identificación de las entidades multigrupo integradas en la consolidación”, del bloque de datos correspondiente a ENTIDADES MULTIGRUPO, que se indican en la letra a), “Entidades integradas en la consolidación”, de la Nota 2 “Entidades multigrupo y asociadas”.
- En el caso de entidades asociadas, la asociación se efectuará a los datos de “Identificación de las entidades asociadas integradas en la consolidación”, del bloque de datos correspondientes a ENTIDADES ASOCIADAS, que se indican en la letra a), “Entidades integradas en la consolidación”, de la Nota 2 “Entidades multigrupo y asociadas”.

Para cada una de las entidades sobre las que se aporte información, los datos a asociar a que se refieren los párrafos anteriores serán los siguientes:

- Indicador de entidad con datos específicos de la partida 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada (Nota 9).

Este dato consistirá en una marca asociada a la entidad de que se trate, que pondrá de manifiesto la existencia de datos específicos de la partida 28 de la Nota 9.

Por defecto esta marca estará desactivada, y será la propia Entidad local que formule las CAC quien la activará cuando, para la entidad en cuestión, se fuesen a añadir los datos que se indican a continuación.

- Composición de la partida 28 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, con indicación de:
 - Valor contable de la participación.
 - Valor de la participación según % sobre Patrimonio neto.

CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

- Importe imputable al activo.
- Importe imputable al pasivo.
- Diferencia negativa de consolidación.

Estos datos tendrán la misma significación y características que se han indicado anteriormente para el caso de la partida 18 de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada relativa a la “Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas”, solo que en este caso referidos a la partida 28 de dicha cuenta concerniente a la “Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia”.

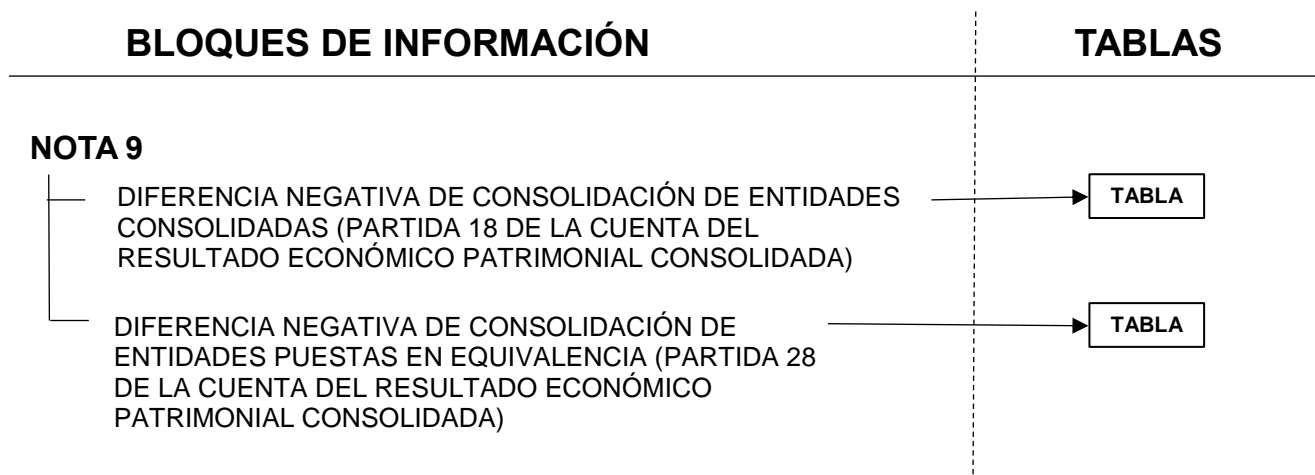
CUENTAS CONSOLIDADAS SECTOR LOCAL

MODELO DE TABLAS PARA VISUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LA NOTA 9 CONTENIDA EN EL FICHERO «XML»

Las tablas que se desarrollan en esta parte del documento se han elaborado teniendo en cuenta los datos que se requieren para esta Nota 9 en las NOFCAC-SPL y cómo éstos se han organizado dentro del contenido del fichero «xml» de las CAC.

Debe tenerse en cuenta que estas tablas son solo uno de los posibles modelos que se podrían concebir para visualizar el contenido de esta Nota, por lo que no se deben considerar como un modelo exclusivo, pudiendo existir otros modelos que aglutinen datos de diferentes bloques de información, o desglosen los que correspondan a alguno de ellos, en función de las capacidades técnicas que contengan las herramientas informáticas que se empleen para su obtención. En cualquier caso, para otros modelos de tablas diferentes al que aquí se muestra, deberá garantizarse que su contenido se ajusta al de los datos que se contienen en el fichero «xml» de las CAC.

A continuación, se incluye un esquema donde se indican las tablas que corresponden a los distintos bloques de información que configuran la Nota 9, para posteriormente incluir las mismas con el detalle de su contenido.



El contenido de las tablas señaladas en el esquema anterior es el siguiente:

DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES CONSOLIDADAS (PARTIDA 18 DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL CONSOLIDADA)

DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES CONSOLIDADAS						
NIF	Entidades consolidadas	Valor contable de la participación (1)	Valor de la participación según % sobre Patrimonio neto (2)	Importe imputable al activo (3)	Importe imputable al pasivo (4)	Diferencia negativa de consolidación (5)=(1)-(2)+(3)+(4)
	TOTAL					

